

*******ACTA NÚMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veinticuatro de agosto de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con cuarenta minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huezo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobandola con las modificaciones de incorporar las solicitudes siguientes: El Señor Alcalde Municipal, solicita se incorpore la ratificación del Acuerdo del Convenio de Hermandades, firmado con la ciudad de Prairie View, Texas; y la ratificación del Convenio Interinstitucional, firmado con la Fundación Antidrogas de El Salvador, FUNDASALVA. La Señora Síndico Municipal, solicita espacio para que se realice la presentación sobre el informe de la Comisión encomendada del proyecto "Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad". La Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, referente a la Escuela Margarita Durán. El Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, referente a la petición de la Señorita Leticia María Marroquín Galeano, actual Reina de Santa Tecla, coronada en las pasadas fiestas decembrinas. La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, sobre obra pendiente de la administración anterior, en la Hacienda San José; y referente la importancia que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, disponga de un grupo de animadoras o porritas. El Regidor Nery Ramón Granados Santos, referente al proyecto Puente Los Pajales, iniciado en la administración anterior.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

291) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 240 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio del presente año, se delegó al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson

interinstitucional, que tenga por objetivo crear lazos de cooperación entre ambas partes que permitan la adopción de programas, en el marco de la educación para la prevención integral contra el uso indebido de drogas, así como otras que se estimen convenientes para el fortalecimiento de la salud mental de los habitantes del municipio.

- IV- Que además, con el convenio se proyecta la búsqueda de gestión mutua que pueda ser necesaria para el fortalecimiento adecuado de los programas de colaboración, ante los órganos nacionales y/o internacionales de cooperación.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ratificar la firma del Señor Alcalde Municipal, para el Convenio Interinstitucional, firmado en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con la Fundación Antidrogas de El Salvador, FUNDASALVA.** "*****"Comuníquese.-----

293) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó solicitud referente a que se faculte al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba Convenio de Colaboración Deportiva entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Quequeisque Futbol Club.
- II- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio: "La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes".
- III- Que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones, de conformidad al artículo 30 numeral 11 del Código Municipal.
- IV- Que en base a lo anterior la Junta Directiva del Club Deportivo Quequeisque, equipo de 2ª División propone suscribir convenio con la Municipalidad de Santa Tecla, con el objeto de potenciar el deporte entre la niñez, juventud y ciudadanos tecleños.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Colaboración Deportiva entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Quequeisque Futbol Club, para el fomento de las actividades deportivas.** "*****"Comuníquese.-----

294) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó solicitud de aceptación de donación y compra de boletos, en apoyo al equipo de Santa Tecla Basquetbol Club.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 217 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2015, se autorizó la inscripción del equipo de baloncesto masculino municipal, en el Torneo Mayor de Baloncesto.

- III- Que mediante acuerdo municipal número 287 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto del presente año, se autorizó al Tesorero Municipal, para la apertura de una cuenta corriente especial a nombre de "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/SANTA TECLA BASQUETBOL CLUB", para el buen manejo de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club.
- IV- Que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal, sobre el ingreso de fondos por la cantidad de US\$2,000.00, que en concepto de donación se recibió por parte de ARYES, S.A. de C.V., en fecha 19 de agosto del presente año.
- V- Que existe la necesidad de comprar dos boletos aéreos, para los dos jugadores de refuerzo del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, para el Torneo de las Ligas Mayores de Baloncesto Masculino.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar la Donación por la cantidad de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000.00), que realiza ARYES, S.A. de C.V., según consta en recibo ISAM 564186/868830.**
2. **Autorizar la compra de dos boletos aéreos, para los dos jugadores de refuerzo del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, para el Torneo de las Ligas Mayores de Baloncesto Masculino, según el detalle siguiente:**

NOMBRE	ORIGEN	CANTIDAD US\$
Roberto Antonio Martínez Ramírez	Houston, Estados Unidos	383.00
Michael Arismendy Borbón Wilson	Santo Domingo, Puerto Rico	951.00

3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, aplicando el gasto a la cuenta especial antes indicada.** "*****Comuníquese.-----"

295) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Departamento de Protección Civil, de esta Municipalidad, presentó solicitud de autorización para realizar la compra de 3 bombas termonebulizadoras y 10 cajas de insecticidas.
- II- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, realizó la presentación del Departamento de Protección Civil, detallando la situación en el Municipio, sobre los casos de Dengue, Chikungunya, y Zika; y de los requerimientos para combatir dichas enfermedades.
- III- Que en El Salvador el Dengue en los últimos años, ha presentado niveles endémicos a partir de factores tales como el cambio climático lo que ha favorecido el incremento de los índices larvarios y por consecuencia se ha tenido un rebrote, especialmente en el año 2014.

- IV- Que esta situación se ha incrementado, principalmente en las comunidades con densidades altas de población, habiendo acumulado las estadísticas de casos de dengue sospechosos y de casos confirmados.
- V- Que mediante Decreto Legislativo N° 794, de fecha 24 agosto del 2005, publicado en el diario oficial tomo 368, N° 157 de fecha 26 de Agosto de 2005, la Asamblea Legislativa declaró el “Día Nacional de Combate Contra el Dengue”, con el objetivo de concientizar a la población el peligro que representa dicha enfermedad, así como la realización de acciones gubernamentales preventivas en la lucha contra el dengue.
- VI- Que el decreto antes mencionado, establece en su artículo 2 que el día 26 de agosto, se deberán realizar en todo el país, acciones de limpieza y eliminación de criaderos de zancudos transmisores del dengue.
- VII- Que con base a la evaluación de la incidencia en el periodo de la semana epidemiológica N° 1 a la semana epidemiología N° 27 del presente año, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres; emite Alerta Nacional Estratificada para implementar medidas preventivas y de combate al vector que genera la amenaza combinada de la fiebre Chikungunya y el Dengue.
- VIII- Que se realizará la jornada de fumigación en el marco del día “D” en todo el Municipio de Santa Tecla, ya que según el mapa epidemilógico del Sibasi, es necesario realizar un barrido tanto de fumigación como de abatización, y eliminación de inservibles en todo el Municipio.
- IX- Que debido a que las unidades de salud no cuentan con insumos suficientes, es necesaria la compra de kaotrim, diesel y gasolina, para darle cumplimiento a la población.
- X- Que las bombas que hay en existencia son diez, de las cuales cinco se encuentran inservibles, y el resto ya cumplieron su vida útil.
- XI- Que con el objetivo de atender las demandas de la población en cuanto al tema de fumigación, se requiere hacer la compra de 3 bombas termonebulizadoras y 10 cajas de insecticidas que se utilizaran para reforzar labores de fumigación en el municipio.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 72 literales b) y e), 73 inciso 2º, y 73-A, todos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida presentación realizada por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios.**

2. **Declarar de urgencia la compra de 3 bombas termonebulizadoras, y 10 cajas de insecticidas; dado a la urgente necesidad debido a la emergencia preventiva.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que debido a la declaratoria antes mencionada, por urgente necesidad realice la compra de 3 bombas termonebulizadoras, y 10 cajas de insecticidas hasta por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,800.00).**
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que incorpore al plan de compras 2015, la compra respectiva.**
5. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que realice la reprogramación necesaria del Departamento de Protección Civil, bajo el código 07070110, aplicando los gastos a los específicos siguientes:**
 - a) 61102 que corresponde a maquinaria y equipo.....US\$4,800.00
 - b) 54107 que corresponde a productos químicos.....US\$3,000.00
6. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, a través de fondos propios.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

296) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que visto que ha sido el escrito presentado en fecha treinta y uno de julio del dos mil quince, por el el Señor Walter Danilo Arevalo Arroya, quien actúa y comparece en su calidad de Presidente y Representante Legal de AGM EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, referente al acuerdo municipal número 202 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio del presente año, CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 136 del Código Municipal el cual se lee “.....Que el Recurso de Revocatoria se interpondrá dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de que se trate o de la denegatoria de la revisión.....”

b) Constando en el presente expediente que en fecha veintisiete de julio del dos mil quince, se formaliza el acto de notificación del Acuerdo que se pretende revocar, de lo que se concluye que los tres días hábiles para recurrir del mismo, finalizaron el treinta de julio del dos mil quince.

Por lo tanto, en conformidad al fundamento legal precitado, **ACUERDA: No ha lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sociedad A.G.M. de El Salvador S.A de C.V., por haberse presentado extemporáneamente.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

297) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Visto que ha sido el escrito presentado por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, quien acredita ser apoderada del Señor Juan Carlos Peraza Pineda, en el cual expresa inconformidad a una supuesta multa impuesta a su mandante,

problemática que existe con el proyecto “Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad”, entre Santa Tecla y Quito.

- II- Que el Licenciado Francisco Arnulfo Romero Portillo, Auditor Interno, de esta Municipalidad, realizó la presentación sobre las recomendaciones del equipo conformado según el acuerdo antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibida la presentación sobre el informe de la Comisión, referente del estado en que esta administración encontró al 31 de abril de 2015, el proyecto “Gente Diversa, Gente Equivalente hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad”.**
2. **Faculta al Señor Alcalde Municipal, para que efectúe las acciones necesarias, tales como las previstas en dicha presentación.** “”””””””Comuníquese.-----

300) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, presentó la solicitud de la Señorita Leticia María Marroquín Galeano, actual Reina de Santa Tecla, coronada en las pasadas fiestas decembrinas.
- II- Que la Señorita Galeano, solicita la entrega del premio por la cantidad de US\$600.00, el cual correspondía que se lo entregara la administración anterior, por haber ganado dicho reinado, y no fue pagado.
- III- Que para honrar dicho pago, es necesario que el Director General, presente un análisis para verificar si es procedente el pago, debido a que este es un nuevo ejercicio fiscal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Director General, para que presente informe y las propuestas referente a la petición de la Señorita Leticia María Marroquín Galeano, actual Reina del Municipio de Santa Tecla.** “”””””””Comuníquese.-----

301) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, hizo referencia al descontento que existe con los habitantes de la Hacienda San José, debido a la obra que quedo inconclusa por parte de la administración anterior.
- II- Que para retomar dicha obra, es necesario que la Dirección de Desarrollo Territorial, investigue sobre el tema y las condiciones en que se encuentra la misma.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Director de Desarrollo Territorial, para que investigue sobre el tema, y presente un informe que contenga las soluciones para concluir con la obra iniciada en la Hacienda San José.** “”””””””Comuníquese.-----

302) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, hizo referencia a la importancia de contar con un grupo de animadoras o porristas, con el objetivo que los simpatizantes y el público en general, animen al equipo, y que se mantengan entusiastas en los descansos.
- II- Que este grupo de Señoritas realizaría bailes y saltos que les permitan utilizar cintas, bastones y otros elementos que complementan la ejecución de sus actos, mostrando así sus destrezas físicas en el marco deportivo.
- III- Que es necesario que el Director General, en conjunto con el Departamento de Deportes, y las Unidades respectivas, presenten un proyecto, para que la Municipalidad cuente con grupo de animadoras o porristas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Director de General, para que en coordinación con el Departamento de Deportes y las Unidades correspondientes, presente el proyecto para que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, tenga un grupo de animadoras o porristas.**“””””Comuníquese.-----

303) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, hizo referencia a la autorización que fue emitida por la administración anterior, que consiste en realizar la erogación mensual por la cantidad de US\$125.00, en concepto de ayuda económica, para el pago mensual a personal de servicio de la Escuela Margarita Durán.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 29 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2015, se autorizó emitir los cheques a nombre de la Señora Concepción Emperatriz Castro González, Miembro del Concejo Escolar de la Escuela Margarita Durán, en concepto de lo señalado en el considerando anterior.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Encomendar al Secretario Municipal, para que emita las certificaciones del acuerdo municipal número 29 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 2 de febrero de 2015, y que sean entregadas a a la Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, y a la Licenciada Ana Lisseth Quijano González, Directora de Desarrollo Social.**
2. **Delegar al Director General, para que presente informe y propuesta sobre la autorización otorgada según el acuerdo antes mencionado.**“””””Comuníquese.-----

304) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor Nery Ramón Granados Santos, solicitó de manera verbal en la presente Sesión de Concejo Municipal, que se busque una solución del proyecto Puente Los Pajales, iniciado en la administración anterior.

- II- Que el artículo 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, establece que es obligación del empleador, crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o mas trabajadores o trabajadoras, y en el artículo 16 de la misma Ley establece que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores y por elección de los trabajadores respectivamente.
- III- Que entre los integrantes del Comité deberán estar los delegados de prevención, designados para la gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, garantizando la participación en el Comité por lo menos de un miembro del Sindicato.
- IV- Que se considera una infracción grave la inexistencia de un Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en los casos exigidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, según el artículo 79 numeral 2), las infracciones graves se sancionaran con una cuantía que oscila entre 14 a 18 salarios minimos mensuales, según el artículo 82 de la misma Ley.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 8 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2013, se validan los Comites de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldia Municipal de Santa Tecla, por un período de 2 años.
- VI- Que por diversas circunstancias los miembros de los Comites de Seguridad y Salud Ocupacional, ya no laboran en esta Institución.
- VII- Que se requiere conformar nuevamente dichos Comites, asignando los representantes del empleador, de los trabajadores y del sindicato, para dar cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, y evitar sanciones al Señor Alcalde Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el inicio del proceso de sustitución y/o conformación de nuevos Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
2. **Nombrar a los representantes del empleador en los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, según el listado anexo y que forman parte integral de este acuerdo.** "''''''''''Comuníquese.-----

307) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó la solicitud para que la autoridad nombre al representante propietario y suplente, para que integre la Comisión de Ética Gubernamental del Municipio de Santa Tecla.
- II- Que mediante Decreto Legislativo N° 873, de fecha 13 de Octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial N° 229 Tomo 393, de fecha 7

de diciembre del mismo año, se promulgo la Ley de Ética Gubernamental; la cual tiene como objetivo, normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en dicha normativa.

- III- Que el artículo 25 letra m) de la Ley de Ética Gubernamental, establece que habrá una comisión en cada una de las Municipalidades del país.
- IV- Que el artículo 26 de la Ley de Ética Gubernamental establece, entre otros, que cada Comisión de Ética, estará integrada por tres miembros propietarios y suplentes, que estos serán nombrados uno por la autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la institución.
- V- Que conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, entre otros, establece, que el tribunal nombrara como miembros propietario y suplente de la Comisión, al servidor público que en la institución ejerza la dirección de Recursos Humanos o bien la jurídica.
- VI- Que conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, y para efectos de elegir a los representantes propietario y suplente de los funcionarios y empleados públicos de la institución, se realizó el proceso de elección en mención, el día veinte de febrero de 2015, a las doce horas y cincuenta y ocho minutos; en las instalaciones del Palacio de la Cultura y las Artes, en la ciudad de Santa Tecla; resultando electos el señor Juan Bosco Palacios Germán, como representante propietario y el señor Raúl Ernesto Dary Quintanilla, como representante suplente.
- VII- Que el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que la autoridad deberá nombrar o reelegir a su miembro propietario y suplente entre el personal de la institución que reune los requisitos del artículo 30 de este Reglamento, y no integre la Comisión por otro mecanismo de designación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Encomendar al Secretario Municipal, para que informe al Tribunal de Ética Gubernamental, los nombres de los servidores públicos siguientes:**

Nombre	Cargo
Catalina Concepción Chinchilla de Escobar	Directora de Recursos Humanos
Juan Manuel Valiente Calderón	Jefe de la Unidad Legal

Tecnología de la Información, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."***Comuníquese.-----**

313) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previa evaluación de ofertas presentadas, ha solicitado la adjudicación del proceso de compra por libre gestión denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PISCINAS".
- II- Que según el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, conforme a cuadro comparativo de evaluación realizada, se recomienda que se adjudique a SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPOS Y FERRETERIA, S.A. de C.V., el servicio mencionado, para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2015, hasta por el monto de US\$15,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar el proceso de compra por libre gestión denominado "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO Y PISCINAS", a SUMINISTRO INDUSTRIAL DE EQUIPOS Y FERRETERIA, S.A. de C.V., hasta por el monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00), para el plazo contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2015.**
- 2. Autorizar al Delegado para la firma de los Contratos u Órdenes de Compra generadas de la Libre Gestión, para la suscripción del documento correspondiente.**
- 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor.**
- 4. Nombrar como Administrador del Contrato u Orden de Compra, a Elenilson Martínez Ascencio, Coordinador de Espacios Públicos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia."*****Comuníquese.-----**

314) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previa evaluación de ofertas presentadas, ha solicitado la adjudicación de la Licitación Pública LP-17/2015 denominada "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".
- II- Que según el informe presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, la comisión de evaluación de ofertas recomendó que se adjudique a Ambar María Estrada Sánchez, el servicio mencionado, por superar los puntajes mínimos suficientes, para el plazo de veinte días calendario, contados a

partir de la legalización del contrato al 31 de diciembre de 2015, hasta por el monto de US\$48,000.00.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total la Licitación Pública LP-17/2015 denominado "SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a Ambar María Estrada Sánchez, por superar los puntajes mínimos suficientes, para el plazo contado a partir de la legalización del contrato al 31 de diciembre de 2015, hasta por la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00).**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción del contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato, a la Licenciada Martha Veronica Duarte de Villafuerte, Coordinadora Ejecutiva del Despacho o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""Comuníquese.-----

315) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previa evaluación de ofertas presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para el Proceso de Contratación BID N° SCCI-BID-01-AMST-2015, denominado "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla".
- II- Que despues de analizar y evaluar las propuestas técnicas-económicas presentadas, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique en forma total, el Proceso de Contratación BID N° SCCI-BID-01-AMST-2015, denominada "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", al Licenciado José Ruben Alonso Rochi Parker, hasta por un monto US\$19,000.00, por superar los puntajes establecidos en los Términos de Referencia, y para el plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar en forma total el Proceso de Contratación BID N° SCCI-BID-01-AMST-2015, denominada "Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015-2018 de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", al Licenciado José Ruben Alonso Rochi Parker, por superar los puntajes establecidos en los Términos de Referencia, y para el plazo de noventa días calendario, contados a**

Se hace constar que en ausencia del Séptimo Regidor Propietario, José Armando Flores Alemán, asumió su voto en todos los acuerdos, el Tercer Regidor Suplente, Isaias Mata Navidad.-----

El Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, se abstiene en la votación del acuerdo número doscientos noventa y dos, debido a que él labora Ad-honorem para dicha Sociedad.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, se abstiene en la votación del acuerdo número doscientos noventa y tres.-----

La Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, siendo las veinte horas.-----

El Regidor Isaias Mata Navidad, quien se encontraba asumiendo la votación en los acuerdos de esta Sesión por el Licenciado José Armando Flores Alemán, Séptimo Regidor Propietario, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, siendo las veinte horas con diez minutos, por lo que a partir del acuerdo municipal número trescientos ocho, asume de conformidad a la votación unanime por el resto de los miembros del Concejo Municipal, su voto en el Regidor José Fidel Melara Morán.-----

La Regidora Mitzy Romilia Arias Burgos, se abstiene en la votación del acuerdo número trescientos dos.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y Alfredo Ernesto Interiano Valle; se abstienen en la votación del acuerdo número trescientos ocho.-----

Las Regidoras Nedda Rebeca Velasco Zometa y Mitzy Romilia Arias Burgos, se abstienen en la votación de los acuerdos números trescientos once y trescientos quince.-----

Los Regidores Alfredo Ernesto Interiano Valle y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo N° 311, razonando su voto de la manera siguiente: ACUERDO N° 311: "En lo relativo a este punto el cual reza de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales: Solicitando se autorice la adjudicación del proceso de compra por libre gestión para la compra de 10 equipos de Aires Acondicionados para diferentes Oficinas de la Municipalidad, por los montos de US\$1,279.67 y US\$11,300.00, al respecto es necesario considerar:

Que conforme a las explicaciones realizadas que se dieron en la sesión de concejo donde se exponía la necesidad de la compra de equipos de aire acondicionado consideramos lo siguiente.

CONSIDERO:

1. No hay una explicación correcta ya que no se expone a las áreas beneficiadas de los aires acondicionados.
2. No se ha considerado que las instalaciones de la municipalidad algunas no reúnen las condiciones para la colocación de los aires acondicionados y esto implicaría adecuar los espacios para la colocación de estos, y esto por consecuente generara mayor gastos (cerrar oficinas).
3. Además considero que debemos contribuir al medio ambiente y los aires acondicionados afectan de gran manera al medio ambiente.
4. Para finalizar este concejo municipal a dicho tener medidas de austeridad para un mejor beneficio y esta no creo que sea una medida de ella, ya que se pueden buscar otros mecanismos o estrategias para darle solución a este problema.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL PUNTO 311 DE LA AGENDA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, ya que consideramos que dicho acuerdo va en contra del medio ambiente y de la austeridad".-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla; se abstienen en la votación del acuerdo número trescientos catorce.-----

La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, vota en contra del acuerdo N° 314, razonando su voto de la manera siguiente: ACUERDO N° 314: En lo relativo a este punto el cual reza "SE ADJUDIQUE LA LICITACION P'UBLICA No. LP17/2015 AMST, DENOMINADA SERVICIOS DE PUBLICIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" A AMBAR MARIA ESTRADA SANCHEZ", al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme a mi criterio como firmante del presente razonamiento en contra, desde la primera sesión me he sumado a las diversas solicitudes para implementar medidas de austeridad que permitan eficientar las finanzas municipales, y que permitan honrar los compromisos con la fuerza laboral e institucionales, así como priorizar la inversión en beneficio de la población.
- ii. Siendo que la medida presentada es en el marco de la austeridad institucional, mediante la cual se busca mejorar las finanzas municipales, y que una de las medidas para lograr ese fin es precisamente la reducción del gasto, y siendo que para la finalización del ejercicio fiscal 2015, únicamente faltan 4 meses, para lo cual me parece un gasto sumamente excesivo en servicios de publicidad. Además no se presentó al detalle lo que puedan contener los respectivos términos de referencia, que nos permitiera tener claridad de cuales son la totalidad de los servicios como para concluir si el precio es justo o no; aún cuando existe la recomendación de una comisión evaluadora, que es justamente eso una instancia que recomienda, pero eso no priva en ninguna manera al Concejo Municipal debe ser informado a detalle cuando el monto del gasto es significativo y máximo cuando estamos en el marco de la aplicación de medidas de austeridad con el agravante que el tiempo de ejecución del servicio también es relativamente corto.
- iii. Debo hacer constar que a mi juicio está medida carece de congruencia respecto a otras medidas que se han tomado desde la Administración, en diversas ocasiones se ha discutido ampliamente sobre algunos gastos que se han solicitado autorizar por parte de este concejo.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 314, DE SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015.-----

Finalizando la presente sesión a las veinte horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL